

TOMO CLII

Pachuca de Soto, Hidalgo

01 de Julio de 2019

Alcance

Núm. 26



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HIDALGO
crece contigo

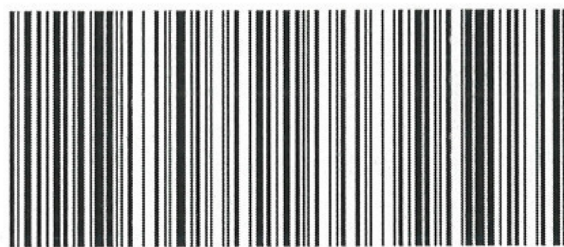
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Municipio de Apan, Hidalgo. - Decreto que contiene el Reglamento del Mercado y Tianguis.	3
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. - Decreto 02/2019 por el que se reforma el artículo 428 del Bando de Policía y Buen Gobierno.	22
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.-Decreto Municipal 03/2019, se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Licenciado Fernando Pérez Rodríguez, para que con la Intervención de la Maestra Sara Luz María Orozco Méndez en su carácter de Sindico Procurador de Primera Minoría y del L.A.E. Raúl Renán Sánchez Parra, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contrato por medio del cual el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de en donación para la Construcción de una Compañía Tipo de la Guardia Nacional, al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional.	26
Universidad Tecnológica de Tulancingo. -Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional.	31
Universidad Tecnológica de Tulancingo. -Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	34



QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XV, DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2011; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de las dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos, así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente:** La Persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- II. Secretario Ejecutivo:** La Persona Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación.
- III. Vocales:**
 - a)** Titular de la Dirección de Extensión Universitaria.
 - b)** Titular de la Coordinación de Enlace Académico y Calidad Educativa.
 - c)** Titular del Departamento de Tutorías.

Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.



Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. - La Dirección de Administración elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO. - El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO. - En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS PROFR. TEODOMIRO MANZANO CAMPERO, DE LA SEPH, HIDALGO, UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, LOCALIDAD DE SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO; A LOS 14 DÍAS, DEL MES DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

RÚBRICA

MTRO. ALFONSO RÍOS ÁNGELES

PRESIDENTE SUPLENTE REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

RÚBRICA

L.A. KARINA LÓPEZ BOLIO

CONSEJERA SUPLENTE
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

RÚBRICA

MTRO. ANTONIO LÓPEZ ZÁRATE

CONSEJERO SUPLENTE
COORDINACIÓN
DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y
POLITÉCNICA

RÚBRICA

LIC. JOSÉ GILBERTO GÓMEZ CABRERA

CONSEJERO SUPLENTE
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

RÚBRICA

ING. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ CUELLAR

CONSEJERO SUPLENTE
DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEPH EN
HIDALGO



RÚBRICA

C. EMMA SAN AGUSTÍN LEMUS
CONSEJERA SUPLENTE
MUNICIPIO DE TULANCINGO
DE BRAVO, HIDALGO.

RÚBRICA

L.C. MATILDE VITE ONTIVEROS
COMISARIO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE
TULANCINGO.

RÚBRICA

MTRO. SERGIO BARRAGÁN PULIDO
INVITADO ESPECIAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA
PÚBLICA ESTATAL

Las presentes firmas, forman parte del acta de la II Sesión Ordinaria del año dos mil dieciocho, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, celebrada el 14 de mayo de 2018, en la Sala de Juntas Profr. Teodomiro Manzano Campero, de la SEPH, hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, lote 17, localidad de San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Derechos Enterados. 25-06-2019

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

